



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0142-2022-R-UJCM

Moquegua, 02 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 082-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 25 de marzo de 2022, presentado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de Cronograma de Pagos de Pregrado, Semestre Académico 2022-I; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1219-2009-CU-UJCM, de fecha 18 de diciembre de 2009, se precisa que, si un estudiante obtiene beca de estudios y otros descuentos a la vez, en un determinado Semestre Académico, solo tendrá derecho a gozar de un solo beneficio, tomándose en cuenta el que más le favorezca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 637-2018-CU-UJCM, de fecha 23 de febrero de 2018, en su artículo primero, se modificó la Resolución de Consejo Universitario N° 090-2003-CU-UJCM, de fecha 15 de mayo de 2003, en el extremo de la Tasa Educativa N° 76 sobre Recargo Diario por adeudos (Penalidad), debiendo ser lo correcto consignar la Tasa de 0.014% diario – tasa de interés del BCRP, y, en su artículo segundo, se encargó a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Economía y Finanzas, implementar y ejecutar la nueva tasa de penalidad señalada en el artículo primero, para los diversos trámites académicos y/o administrativos efectuados por la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0029-2022-CU-UJCM, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Calendario Académico para el año 2022, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Oficio N° 082-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 25 de marzo de 2022, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, para su evaluación y posterior aprobación, la propuesta del Cronograma de Pagos de Pregrado, correspondiente al Semestre Académico 2022-I; asimismo, solicita la evaluación y aprobación del descuento del 20% por pago total de pensiones de enseñanza de Pregrado; ello en virtud, a lo informado por la Encargada de la Oficina de Economía y Finanzas, a través del Informe N° 080-2022-OEF/UJCM, con fecha de recepción 25 de marzo de 2022;

Que, mediante el Expediente N° 1021-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 02 de abril de 2022, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Cronograma de Pagos de Pregrado, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, Modalidad No Presencial, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE PAGOS SEMESTRE ACADÉMICO 2022 – I		
CONCEPTO	CRONOGRAMA POR FECHAS	
	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
MATRICULA	22/03/2022	28/03/2022
MATRICULA EXTEMPORANEA	29/03/2022	08/04/2022
01 CUOTA	11/04/2022	28/04/2022
02 CUOTA	02/05/2022	30/05/2022
03 CUOTA	02/06/2022	30/06/2022
04 CUOTA	04/07/2022	26/07/2022

Descuento del 20%, por pago total de pensiones del Semestre Académico 2022-I, hasta el 26 de abril de 2022 (solo aplica para matriculas regulares de 12 a más créditos, y créditos adicionales, NO INCLUYE MATRÍCULA ESPECIAL, NI CURSO AUTOFINANCIADO).

Al incumplimiento de pago de acuerdo al cronograma, se aplicará los intereses correspondientes del 0.014% diario - tasa de interés del BCRP – RCU N° 637-2018-CU-UJCM.

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0142-2022-R-UJCM

Moquegua, 02 de abril de 2022

Artículo Segundo.- ACLARAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que el estudiante solo tiene derecho a gozar de un beneficio durante el Semestre Académico, y el que más le favorezca, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1219-2009-CU-UJCM, de fecha 18 de diciembre de 2009.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en cinco (05) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
RECTOR
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• EPG
• FCJEP
• FAIA
• FACISA
• OEF
• OSA
• OTIC
• FILIAL ILO
ARCHIVO